



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0023-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de setiembre de 2017.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 14915, del 18 de febrero de 1964, se resolvió lo siguiente: "Artículo 1°.- Conviértase en Universidad Nacional de Huánuco, que se denominará "Hermilio Valdizán", la filial de la Universidad Nacional del Centro del Perú, creada por la Ley N° 13827, quedando bajo el régimen de la ley N° 13417, la que estará integrada por las Facultades de Agronomía, Educación y Ciencias Económicas";

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, como son la Ley N° 13827, del 02 de enero de 1962, que convierte la Universidad Comunal del Centro en Universidad Nacional del Centro del Perú, comprendiendo a sus filiales, entre otros, a la ciudad de Huánuco, y la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales, con las carreras de Contabilidad y de Administración venían funcionando desde el año 1963, se entiende que con la emisión de la Ley N° 14915, dicha Facultad continuó con el desarrollo de ambas carreras profesionales, como son la Carrera Profesional de Contabilidad y la Carrera Profesional de Administración, y tenían un año de funcionamiento;

Que la Comisión de Gobierno de la UNHEVAL, con la Resolución N° 234-PCG-74, del 01.JUL.1974, en mérito a la Resolución N° 177-70-CONUP, del Consejo Nacional de la Universidad Peruana, autorizó el funcionamiento del Programa Académico de Economía de la Universidad Nacional de Huánuco "Hermilio Valdizán". a partir del año 1974, con el primero y segundo ciclo o semestre;

Que la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, mediante la Resolución N° 01-P-AE-84, de fecha 12 de marzo de 1984, promulgó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en su artículo 11°, se determinó las facultades, siendo una de ellas la Facultad de Ciencias Económicas, entendiéndose que se crea la Facultad en mención, donde se ha integrado a la carrera profesional de Economía;

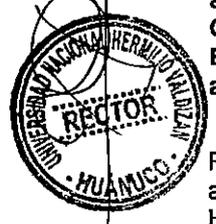
Que luego, encontrándose la UNHEVAL en un proceso de reorganización, mediante la Resolución N° 255-CR-87, de fecha 13 de mayo de 1987, la Comisión Reorganizadora de la UNHEVAL, aprobó la estructura académica de la Universidad, por Facultades, Escuelas Académico-profesionales y Departamentos académicos; encontrándose dentro de ella la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, con la Escuela Académico Profesional de Administración, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Escuela Académico Profesional de Economía, y el Departamento Académico de Ciencias Administrativa, Económicas y Contables; de lo que se deduce que las referidas escuelas se integraron a la Facultad en mención;

Que posteriormente, concluida el proceso de reorganización, la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, con la Resolución N° 702-R-91, de fecha 13.NOV.1991, en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 23733, se promulgó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y en su artículo 12°, se determinó las facultades de la UNHEVAL, figurando en el numeral 4, la Facultad de Ciencias Económicas; de lo que se infiere que con dicho Estatuto se crea la Facultad de Ciencias Económicas, y se independiza las carreras profesionales que se mencionan en el considerando anterior;

Que luego, estando nuevamente nuestra Universidad en proceso de reorganización, la Comisión Reorganizadora de la UNHEVAL, con la Resolución N° 273-CU-CR-UNHEVAL-97, del 21.FEB.1997, por acuerdo del Consejo Universitario, aprobó la nueva Estructura Académica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con seis facultades y dieciséis Escuelas Académico Profesionales; y en el numeral 1.5 se hace referencia a la Facultad de Gestión Empresarial, con las Escuelas Académico Profesionales de Ciencias Administrativas, de Ciencias Económicas, de Ciencias Contables y Financieras, y de Turismo y Hotelería; de lo que se entiende que nuevamente se cambia la denominación de la Facultad por Facultad de Gestión Empresarial, integrando a escuelas en mención, continuando la denominación de la carrera profesional de Ciencias Económicas;

Que después de que concluyera otro proceso de reorganización en la UNHEVAL, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con la Resolución N° 005-2001-UNHEVAL-AU, del 18.DIC.2001, aprobó su Estatuto Reformado, donde está considerado dentro del Título II, Del Régimen Académico; Capítulo I, de las facultades, y Art. 12° la estructura académica, considerándose en el numeral 7, la Facultad de Ciencias Económicas, con la Escuela Académico Profesional de Economía; de lo que se infiere que con dicha norma se han independizado las carreras profesionales que se hacen mención en el considerando anterior, creándose asimismo la Facultad de Ciencias Económicas con la EAP de Economía;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

Que, posteriormente, la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 004-2004-UNHEVAL-AU, del 03.JUN.2004, aprobó su nuevo Estatuto, donde está considerado dentro del Título II, Del Régimen Académico; Capítulo I, de las Facultades; Art. 13° la estructura académica, y en el numeral 7, se encuentra contemplado la **Facultad de Ciencias Económicas**, con la Escuela Académico Profesional de **Economía**;

Que, más adelante la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, con la Resolución N° 0006-2008-UNHEVAL-AU, de fecha 23.JUL.2008, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, adecuado a la Ley N° 29137, donde está considerado dentro Art. 13° la estructura académica, y en el numeral 7, se encuentra la Facultad de Ciencias Económicas, con la **escuela académico profesional del considerando anterior**; de lo que se observa que con dicha norma no ha variado el nombre de la Facultad ni de la carrera profesional;

Que, el numeral 57.8, del Art. 57 de la Ley N° 30220, señala: *"Atribuciones de la Asamblea Universitaria... Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas profesionales, Departamento académicos, centros e institutos"*;

Que, de acuerdo al Art. 31 de la Ley Universitaria N° 30220, referido a la Organización del régimen académico, señala: *"Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: ...31.2 Las Escuelas Profesionales..."*;

Que, asimismo, el Art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220, referido a la Función y dirección de la Escuela Profesional, refiere: *"La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional corresponde..."*;

Que, después la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, mediante la Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, del 18.JUL.2016, aprobó el Estatuto, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, y su Artículo N° 27, refiere que *"La UNHEVAL, Huánuco, en su estructura académica cuenta con las siguientes facultades...8. Facultad de Economía"*, entendiéndose que ha sido cambiado la denominación de la Facultad de Ciencias Económicas por **FACULTAD DE ECONOMÍA**; asimismo, se encuentra establecido en el Título III, De la Organización y Gestión Académica; Capítulo V, Organización Académica, y Artículo N° 42, las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL, considerándose dentro de la Facultad de Economía a la **Escuela Profesional de Economía**; de lo que se entiende que ha sido cambiado la denominación de la Escuela Académico Profesional de Economía por **ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**; modificaciones que surten a partir de julio del año 2016;

Que, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, a través de sus autoridades elegidas, viene continuando con el proceso de adecuación de la UNHEVAL a las normas de Ley Universitaria vigente, para lo cual, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2017-UNHEVAL, del 18.ENE.2017, aprobó el Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y en su Artículo N° 42, refiere que: *"Las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL están integrados funcionalmente a las facultades ..."*, donde se puede observar que la Escuela Profesional de Economía está integrada a la Facultad de Economía;

Que, a la fecha la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, se encuentra en proceso de licenciamiento, para lo cual ha cumplido con presentar, ante la SUNEDU, las evidencias que exigen las condiciones básicas de calidad establecidas en el Modelo de Licenciamiento, las mismas que fueron observadas parcialmente; ante ello la UNHEVAL se encuentra en proceso de levantamiento de dichas observaciones;

Que, una de las observaciones planteadas por la SUNEDU a las condiciones básicas para el licenciamiento de la UNHEVAL, está referido a la presentación de las resoluciones de creación de las carreras profesionales, así como regular la denominación de dichas carreras, para lo cual, la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, modificó el Artículo N° 42 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2017-UNHEVAL, como sigue: *"Las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL están integrados funcionalmente a las facultades ..."*, y la Escuela Profesional de Economía con su Carrera Profesional de Economía, está integrada a la Facultad de Economía;

...III



323



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

///...Resolución Asamblea Universitaria N° 0023-2017-UNHEVAL

- 03 -

Que, en la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, del 29.AGO.2017, teniendo en consideración que deben ser subsanadas las observaciones planteadas por la SUNEDU a las condiciones básicas de calidad para el proceso de licenciamiento y los antecedentes que obran en el expediente, el pleno acordó ratificar la creación y funcionamiento de la Escuela Profesional de Economía con su Carrera Profesional de Economía, que viene funcionando desde el año 1974, adscrita a la Facultad de Economía;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 036-2017-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

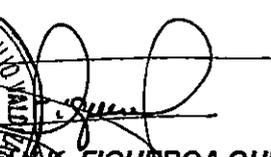
SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR** la **CREACIÓN y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**, con la **CARRERA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**, adscrita a la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la misma que viene funcionando desde el año 1974; por lo expuesto en los considerandos en la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

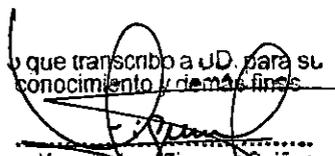
Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR


Abog. YERSELY A. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL



- Distribución:**
 SUNEDU.
 Rectorado
 VRAcad.
 VRInv.
 DCyAU.
 FEcon.
 UGyT
 DCTI
 Archivo


 que transcribo a JD. para su conocimiento y demás fines.
Abog. Yersely Arana Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL